

ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021

19 de junio de 2021, vía remota.

ACTA DE LA SESIÓN

En Temuco, a 19 de junio de 2021, vía remota dada la situación sanitaria, con la presencia de la Presidenta Nacional Viviana Sepúlveda y los Consejeros y Consejeras Jonathan Cárcamo, Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra y Verónica Solé y por el ejecutivo el Director Ejecutivo Nacional Renato Bustamante

Justifica: Harold Bachmann

Sin justificación: Christian Zbinden

Se inicia la sesión a las 16:00 hrs.

Consejeros y Consejeras	Ingreso	Egreso
Jonathan Cárcamo	16:10	19:10
Sebastián Chávez	16:00	19:10
Camila Cortés	16:00	19:10
Belén Gallo	16:00	19:10
Florencia Pinto	16:00	19:10
Olga Riveros	16:00	19:10
Jorge Saavedra	16:00	19:10
Viviana Sepúlveda	16:00	19:10
Verónica Solé	16:00	19:10
José Claudio Urzúa	16:12	19:10
Renato Bustamante	16:04	19:10

Agenda

1. Ajuste reglamentario.

Se comienza la sesión acordando que se votará artículo por artículo por mayoría absoluta de los miembros en ejercicio.

Acuerdo

Art. 182

Las Comisiones de Trabajo solo serán creadas por la Directora o Director Ejecutivo Nacional, quien debe fijar su ámbito de acción, tiempo de duración y la o el responsable de su coordinación. Estas comisiones solo se crean en atención a colaborar en las acciones de la dirección ejecutiva y no revisten calidad directiva

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé.

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

El siguiente artículo es nuevo, referido a la comisión de transparencia, el cual tendrá relación con la temática de conflicto de interés.

Se une a la sesión el Consejero Nacional Jonathan Cárcamo 16:10

Se une a la sesión el Consejero Nacional José Claudio Urzúa 16:12

Acuerdo

Art. 203.

La Comisión de Transparencia es una estructura asesora del Consejo Nacional y de la Dirección Ejecutiva de la Asociación y de todas las estructuras y estamentos que de estas dependan o de ella se desprendan, en dar cumplimiento al principio de transparencia activa en Guías y Scouts de Chile.

Se entenderá por transparencia para Guías y Scouts de Chile, la observancia de sus Autoridades Institucionales en el ejercicio de sus cargos a actuar en todo momento de forma honesta y leal, superponiendo el interés colectivo de la Asociación por sobre los personales, dando y facilitando la publicidad de los actos, acuerdos, procedimientos y documentos de la Gobernanza y la Administración de la Asociación, como también los fundamentos que originan estos, garantizando en todo momento el acceso a la información a todas y todos los miembros de la Asociación, a través de los medios que las Normas Institucionales y los procedimientos de la administración de la Asociación establezcan.

El fortalecimiento de la Transparencia y los principios asociados como probidad, acceso a la información y otros afines, tienen una importancia fundamental para el funcionamiento probado de la Asociación y sus diferentes estamentos, como también fortalece el principio democrático de la Asociación y la participación activa de todas y todos sus miembros.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art. 204.

Los deberes de la Comisión de Transparencia son:

- a. Velar por el acceso a la información de la Asociación para todas y todos los asociados.
- b. Velar por que los Órganos de la Asociación custodien en todo momento la información que en conformidad a la normativa de la Asociación y de la legislación chilena sean reservadas de publicación y/o difusión.
- c. Proponer al Consejo Nacional las políticas en el ámbito de la probidad y transparencia para el desarrollo de la Asociación.
- d. Proponer las acciones de modernización de los distintos niveles de la Asociación para dar cumplimiento al acceso a la información.
- e. Reportar a la Corte de Honor Nacional los antecedentes de acciones que contravengan a las Políticas Asociadas a transparencia, sea cometido por alguna autoridad y/o cualquier persona miembro de la Asociación.
- f. Acoger y considerar, conforme corresponda, las opiniones y visiones para el fortalecimiento de la transparencia de la Asociación, que vengan de todos sus estamentos, sus miembros y de Organismos gubernamentales, No gubernamentales, nacionales y extranjeros, que aporten a una mayor profundización de un actuar transparente.
- g. Elaborar un informe anual a la Asamblea Nacional que recoja el accionar de la Comisión sobre los puntos antes referidos.
- h. Las tareas y responsabilidades que este cuerpo normativo o cualquier otro de la Asociación le mandaten.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art. 205.

Las y los miembros de la Comisión de Transparencia:

- a. Serán 8 guadoras y/o dirigentes, elegidos por Concurso Público conforme a los Procedimiento que para ello se definan, debiendo para ello contar como requisito mínimo con su calidad de miembro activo.
- b. Durarán en su cargos 2 años, pudiendo ser reelectas o reelectos por un período consecutivo.
- c. Las y los miembros de la Comisión de Transparencia solo podrán ser reemplazados por Guadoras y Dirigentes que, habiendo postulado a esta Comisión, no alcanzaron a entrar en la selección de los 8 miembros. De no haber personas en esta condición, serán designados de común acuerdo por una Comisión constituida por 3 miembros del Consejo Nacional y 2 miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
- d. Los procedimientos para el proceso de postulación y selección de miembros de la Comisión de Transparencia, como para la designación de reemplazos, será definido por el Consejo Nacional.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art. 206.

La Comisión tendrá una Presidenta o Presidente y una Secretaria o Secretario, cuyas funciones son únicamente las de presidir el trabajo y la de llevar el Acta de los acuerdos de esta.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art. 207.

Los Acuerdos de la Comisión de Transparencia serán informados al término de cada una de sus sesiones a la Directora o Director Ejecutivo Nacional, quien informará al Consejo Nacional para su conocimiento e implementación de las acciones que corresponda.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art 208.

Las facultades, competencias y la operatoria de la Comisión de Transparencia estarán dadas por la Norma Complementaria diseñada por el Consejo Nacional.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art 16.

Para ser miembro de la institución será necesario presentar al Consejo Nacional, o a la autoridad en que se hubiere delegado facultades, la solicitud de ingreso o actualización en la Asociación. El proceso estará contenido en los procedimientos de Registro correspondiente. Aceptada dicha solicitud de ingreso o actualización del registro, pagada la cuota ordinaria del año respectivo y cumpliendo las obligaciones pecuniarias a que se esté afecto, serán miembros conforme a la calidad de tal según corresponda, en conformidad a la normativa.

Los miembros acreditarán su calidad mediante una credencial identificatoria otorgada por la Institución.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art 34.

La calidad de Miembro Activo se pierde:

- a. Por fallecimiento.
- b. Pérdida de la vigencia del registro institucional.
- c. Por expulsión en conformidad a los descrito en el artículo 19 del Estatuto.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art 41.

Las y los Miembros Colaboradores estarán obligados al cumplimiento de lo establecido en el art 10 del Estatuto y a las prestaciones y servicios que ellos voluntariamente hubiesen ofrecido; y se les aplicará las disposiciones de los artículos 14, 17, 18 y 62 del Estatuto y las de este Reglamento sobre las mismas materias.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art 42.

La calidad de Miembros Colaboradores y Colaboradoras se pierde:

- a. Por fallecimiento.
- b. Pérdida de la vigencia del registro institucional.
- c. Por expulsión en conformidad a lo descrito en el artículo 19 del Estatuto.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art 57.

Los cargos de Responsable y Asistente de Grupo, Directora o Director de Distrito y de Zona, integrantes de las Cortes de Honor Territoriales serán por tres años, pudiendo ser reelegidos sólo por un período consecutivo, cualquiera haya sido la duración efectiva de la gestión realizada.

Para volver a presentarse o desempeñarse al mismo cargo deberá mediar un lapso de tres años sin poder ser electo.

En el caso de las Guías y/o Dirigentes que por elección o designación para dar término a un período inconcluso de una o un titular lo haga por un período de 6 meses o menos, no contará como período efectivo para la regla de reelección de un período consecutivo.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art. 62, se precisa letra f y g

- a. Las cantidades de niñas, niños y jóvenes y de adultos en relación a estos, para la conformación de unidades y grupo, deberá adecuarse en conformidad a las orientaciones metodológicas correspondientes a cada

rama, no obstante el mínimo para ser reconocido como Grupo deberá corresponder a 20 niñas, niños y jóvenes.

- b. Dar observancia a la protección integral de las niñas, niños y jóvenes del Grupo en atención al Código de Conducta según se establece en la letra b precedente.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art 109. Son funciones del Consejo de Distrito:

a. Revisar y evaluar de manera constante el plan del Distrito, teniendo presente los planes de igual naturaleza de los grupos y del nivel nacional y zonal.

b. Revisar y evaluar el Presupuesto Anual y su rendición, en conformidad al Plan de Distrito, pudiendo aprobarlo, rechazarlo, sugerir modificaciones y/o acciones a seguir.

c. Velar por el fiel cumplimiento del Estatuto y el Reglamento y las normas complementarias, políticas y directrices de la Asociación, por la correcta aplicación del Método y por la calidad del Programa realizado en las Unidades de los Grupos.

d. Supervisar el cumplimiento de las funciones del Comité Ejecutivo de Distrito y de cada uno de sus miembros.

e. Ratificar o rechazar la designación de todas las Coordinadoras y los Coordinadores Distritales.

f. Evaluar el cumplimiento del Plan de Distrito e introducir modificaciones en su desarrollo.

g. Las demás atribuciones que le entreguen el Reglamento o el Consejo Nacional.

El Consejo de Distrito se reunirá al menos seis veces en el año y la Coordinadora o Coordinador Distrital de Administración llevará un Libro de Actas en que se deje constancia de a lo menos la asistencia, los temas tratados y los acuerdos adoptados. Estas actas son públicas, por lo que se debe hacer entrega de la misma, a lo menos, a todas y todos las y los miembros del Consejo de Distrito vía correo electrónico. Así también cualquier miembro del Distrito que no haya recibido esta información podrá solicitar su entrega o copia.

El Consejo de Distrito deberá sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por votación, la que deberá responder a la regla de mayoría absoluta de las y los miembros presentes. En caso de empate dirime quien preside.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art 126 El Consejo de Zona es la máxima autoridad del territorio. Está compuesto, con derecho a voz y a voto, por la Directora o Director de Zona, quien lo preside y las Directoras o Directores de Distrito. Además, participan con derecho a voz las y los Coordinadores Zonales de Ramas, de Voluntariado, de Administración, también podrá invitarse a las y los demás coordinadores zonales cuando las materias del Consejo de Zona traten asuntos afines a ellas. El Consejo de Zona se constituirá cuando esté presente el 50% más uno de sus miembros votantes.

Los acuerdos del Consejo de Zona se adoptarán por votación, la que deberá responder a la regla de mayoría absoluta de las y los miembros presentes . En caso de empate dirime quien preside.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art 131. El Comité Ejecutivo Zonal estará formado por la Directora o Director de Zona, quien lo dirige, y las y los Coordinadores Zonales. Sin perjuicio de ello, podrán constituirse otras coordinaciones operativas, las que son parte íntegra del Comité Ejecutivo Zonal.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art 133. Las Coordinadoras o los Coordinadores Zonales de Ramas, de Voluntariado, de Administración, de Inclusión y Derecho y demás que sean nombrados, serán propuestos para su ratificación al Consejo de Zona, por la Directora o Director de Zona.

Además de las Coordinaciones Zonales antes indicadas, atendiendo a su magnitud, disponibilidad de recurso adulto capacitado y sobre todo en atención a aportar al desarrollo de los Distritos, podrán crear las siguientes Coordinaciones; entre otras:

- a. Relaciones Institucionales: Cuya misión es la búsqueda, articulación y gestión de alianzas con actores institucionales y personas, que por su quehacer puedan brindar oportunidades de desarrollo en los diferentes ámbitos del Guidismo y Escultismo que beneficien directa o indirectamente a sus Distritos.
- b. Comunicaciones: Cuya misión es la gestión comunicacional de la Zona, en conformidad a la Política Nacional y las orientaciones emanadas por la Comisión Nacional de Comunicaciones y a la normativa institucional vigente en la materia.
- c. Salud: Cuya misión se enmarca en la aplicación coordinada de los protocolos sanitarios institucionales y orientaciones emanadas de la Comisión Nacional de Salud y a la normativa institucional vigente en la materia.
- d. Asuntos Internacionales: Cuya misión es la animación zonal de las acciones, proyectos, programas y oportunidades que posibiliten conocer, dimensionar y participar del ámbito internacional del Guidismo y Escultismo global.

El Consejo de Zona cuando cree nuevas Coordinaciones, deberá definir previamente las funciones que cada una de estas tendrá, informando inmediatamente a la Dirección de Desarrollo Institucional.

Las Coordinadoras y los Coordinadores Zonales se mantendrán en su cargo mientras cuenten con la confianza de la autoridad que los nombró o la que los ratificó.

Las Coordinadoras y Coordinadores de Rama serán miembros de la Comisión Nacional de su respectiva Rama.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art 158: De conformidad al artículo 37 del Estatuto, la proporcionalidad para la elección de las Consejeras y Consejeros Nacionales se basará en la siguiente tabla.

% Hombres	Consejeros	% Mujeres	Consejeras
0%	0	100 %	12
0,001% a 9,091%	1	99,999% a 90,909%	11
9,092% a 18,182%	2	90,908% a 81,818%	10
18,183% a 27,273%	3	81,817% a 72,727%	9
27,274% a 36,364%	4	72,726% a 63,636%	8
36,365% a 45,455%	5	63,635% a 54,545%	7
45,456% a 54,545%	6	54,544% a 45,455%	6
54,546% a 63,636%	7	45,454% a 36,364%	5
63,637% a 72,727%	8	36,363% a 27,273%	4
72,728% a 81,818%	9	27,272% a 18,182%	3
81,819% a 90,909%	10	18,181% a 9,091%	2
90,910% a 99,999%	11	9,090% a 0,001%	1
100%	12	0%	0

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: No hay.

Abstención: No hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

La sesión entra en receso a las 17:55 hrs retomándose a las 18:15 hrs

Retomando la sesión se propone analizar y modificar el título de un apartado del reglamento, específicamente del libro primero, título IC, capítulo II.

Acuerdo:

Se acuerda cambiar el título “de las y los miembros beneficiarios” por “ de las Niñas, niños y jóvenes”

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: no hay.

Abstención: no hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art. 26. Son miembros beneficiarios y beneficiarias las niñas, niños y jóvenes que participan en un Grupo que la Asociación haya autorizado funcionar o reconocido oficialmente y que vivencien el programa en algunas de las ramas que establece el presente Reglamento.

En adelante y para todos los efectos se priorizará la denominación de “niñas, niños y jóvenes” respecto de miembros beneficiarias o beneficiarios.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: no hay.

Abstención: no hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo

Art. 37. Para aplicar la medida de censura se deberá proceder como se indica a continuación.

- a. La moción de censura es a las personas, individualmente, señalando fundadamente las materias en que no cumplió en conformidad a las responsabilidades y funciones establecidas en la normativa respecto del cargo para el cual la persona fue electa.
- b. La moción de censura deberá ser presentada por escrito ante el organismo que eligió a la guiadora o dirigente afectado, a lo menos con 20 días consecutivos de antelación a la siguiente reunión de éste. La moción podrá ser presentada por al menos un cuarto de las y los miembros en ejercicio de ese mismo organismo. Para que la moción de censura prospere, el mismo organismo deberá velar que todos los requisitos se cumplan, de lo contrario deberá desestimarse.

Para aprobar se requiere una votación a favor de dos tercios de las y los miembros en ejercicio de dicho organismo. En todos los casos siempre se calcularán los dos tercios sobre el quórum total acreditado del organismo.

- c. Una vez recibida la moción de censura, el secretario o secretaria del organismo o quien cumpla dicha función, deberá:

- Comunicar por escrito en un plazo no mayor a 3 días consecutivos a la guiadora o dirigente afectado, por medio de su correo electrónico registrado en la Asociación.
- Remitir en un plazo no mayor a 5 días la moción de censura al pleno de los miembros del organismo que resuelve.
 - d. La persona afectada de la moción de censura podrá hacer sus descargos, enviando estos por escrito al pleno del Organismo que resuelve, por medio de la secretaría respectiva o quien cumpla esta función, en un plazo no mayor a 10 días consecutivos desde su notificación.
 - e. En la decisión de la censura deberán abstenerse las y los miembros del organismo que tengan vínculos de pareja o parentesco, con la o el afectado.
 - f. Tanto la aprobación de la censura como su rechazo, deberá ser fundado y expresarse por escrito, el que será notificado a la o el afectado, personalmente o por correo electrónico registrado en la Corporación en no más de 10 días consecutivos. La censura se hará efectiva desde el momento en que sea notificada.
 - g. La censura será apelable, en los casos que corresponda, y será resuelto en la reunión más próxima del organismo que resuelve, si la apelación es resuelta de manera favorable a la o el afectado, la censura quedará sin efecto y en caso que corresponda será restituida o restituido en su cargo.

En votación

A favor: Sebastián Chávez, Camila Cortés, Belén Gallo, Florencia Pinto, Olga Riveros, Jorge Saavedra, Viviana Sepúlveda, Verónica Solé, Jonathan Cárcamo, José Claudio Urzúa

En contra: no hay.

Abstención: no hay.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Se cierra la sesión 19:10

ESTA ES UNA COPIA FIEL DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2021

EL ACTA ORIGINAL, CONSTA PEGADA HOJA A HOJA EN EL LIBRO DE
ACTAS DEL CONSEJO NACIONAL, EL QUE SE PUEDE CONSULTAR
DIRECTAMENTE EN LA CASA GUÍA SCOUT.

LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE DECLARAN SON MIEMBROS
PLENOS DEL CONSEJO NACIONAL, ELLAS Y ELLOS HAN FIRMADO EL
ACTA ORIGINAL QUE CONSTA EN LIBRO ANTES SEÑALADO.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESENTES:

Viviana Sepúlveda
Olga Riveros
Florencia Pinto
Belén Gallo
Jonathan Cárcamo
Jorge Saavedra
Sebastián Chávez
Camila Cortés
Verónica Solé
José Claudio Urzúa

Por el Ejecutivo

Renato Bustamanete